



Sección nº 05 de la Audiencia Provincial de Madrid

C/ de Santiago de Compostela, 96 , Planta 6 - 28035

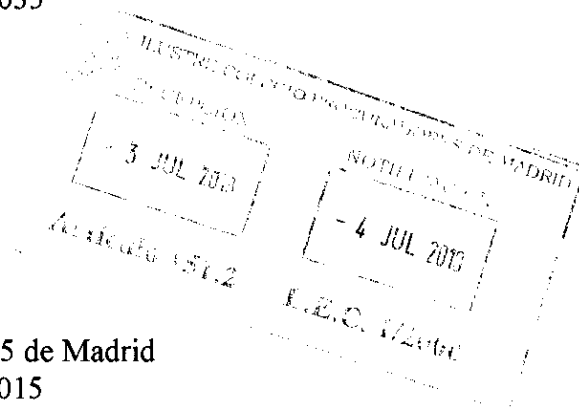
Teléfono: 914934573

Fax: 914934716

TRA RO Teléfono 914930416

37053010

N.I.G.: 28.079.00.1-2017/0089664



Tribunal del Jurado 2627/2017

O. Judicial Origen: Juzgado de Instrucción nº 05 de Madrid

Procedimiento Origen: Tribunal del Jurado 1/2015

Contra: D./Dña. ANTONIO CORONADO MARTINEZ, D./Dña. JOSE MANUEL PINTO SERRANO y D./Dña. JOSE OREJA SANCHEZ
PROCURADOR D./Dña. ISABEL AFONSO RODRIGUEZ
D./Dña. JOSE LUIS CARO VINAGRE y D./Dña. MIGUEL CASTAÑO GRANDE
PROCURADOR D./Dña. GABRIEL MARIA DE DIEGO QUEVEDO
D./Dña. MANUEL SERGIO GAMÓN SERRANO
PROCURADOR D./Dña. ENRIQUE MOLINA BENITO

AUTO

ILMA. SRA. DÑA. PAZ REDONDO GIL, MAGISTRADA-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL JURADO

En Madrid, a dos de julio de 2018.

HECHOS

PRIMERO.- Por escritos de 28 de junio de 20136, el Letrado de la Comunidad de Madrid, 9 de septiembre de 2016 Carmen Méndez González Palenzuela y otro (Grupo Parlamentario Socialista de Madrid), 21 de septiembre de 2016, el Letrado del Ayuntamiento de Madrid (habiendo desistido este de sus pretensiones penales y civiles), 24 de enero de 2017, el Letrado de la defensa de los Ser. Pinto Serrano, Oreja Sánchez y Coronado Martínez y el 3 de febrero de 2017 el Letrado de la defensa de los Sres. Caro Vinagre, Gamón Serrano y Castaño Grande, formularon sus conclusiones de acusación y defensa en la presente causa. Por el Ministerio Fiscal se formuló escrito en fecha 11 de noviembre de 2016 por el que solicitaba el Sobreseimiento del procedimiento. Por ninguna de ella se alegaron excepciones



y las cuestiones previas planteadas fueron resueltas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

SEGUNDO.- Por auto de fecha 13 de marzo de 2017 del Juzgado de Instrucción número 65 de Madrid se acordó la apertura del Juicio Oral por el presunto delito de malversación de caudales públicos y ante el Tribunal del Jurado, imputando a José Luis Caro Vinagre, Miguel Castaño Grande, Sergio Gamón Serrano, Antonio Coronado Martínez, José Oreja Sánchez y José Manuel Pinto Serrano.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Corresponde ahora dictar auto de hechos justiciables, procedencia de pruebas y señalamiento de días para las vistas del juicio oral conforme a lo previsto en el artículo 37 de la L.O.P.J.

A tal efecto se establecen los siguientes:

I. HECHOS JUSTICIABLES

A) Desarrollo de los hechos

1.- Miguel Castaño Grande, Sergio Gamón Serrano, José Luis Caro Vinagre, Antonio Coronado Martínez, José Oreja Sánchez y José Manuel Pinto Serrano, en su condición de funcionarios públicos, prestaron sus servicios en la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y procedieron durante los meses de marzo, abril y mayo de 2008 a realizar seguimientos a terceras personas, actividad que no estaba dentro de su trabajo, utilizando para ello y dentro de su jornada laboral, medios (coches, teléfonos ...) que la Comunidad de Madrid ponía a su disposición para el ejercicio de sus cargos, destinando, en consecuencia, esos medios, y el coste que suponían, a actividades ajenas a sus respectivos trabajos.

II

HECHOS QUE CONFIGURAN EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL DELITO,

DE PARTICIPACIÓN DEL ACUSADO Y DE EXENCIÓN , AGRAVACION O ATENUACION DE RESPONSABILIDAD.

A) Grado de ejecución

Como consecuencia de las actividades de los acusados estas supusieron un coste no autorizado a la Comunidad de Madrid.

B) Grado de participación

Fueron Miguel Castaño Grande, Sergio Gamón Serrano, José Luis Caro Vinagre, Antonio Coronado Martínez, José Oreja Sánchez y Manuel Pinto Serrano, los que ejecutaron los hechos que se describen con anterioridad.

C) Circunstancias de agravación y atenuación

No concurren circunstancias de agravación o de atenuación de la responsabilidad criminal de los acusados.

III

DETERMINACION DEL DELITO QUE ESTOS HECHOS PUEDEN CONSTITUIR

Los hechos serían constitutivos de un delito de malversación de caudales públicos.

IV

Conforme a lo preceptuado en el artículo 37, apartado d) de la Ley del Jurado, se declaran pertinentes las pruebas propuestas por el Ministerio Fiscal, por las acusaciones y por las defensas.

V

- A) Conforme al artículo 37 c) de la Ley del Jurado, se foja para el comienzo de las sesiones del juicio oral los días 4 al 22 de febrero de 2019, ambos inclusive.
- B) Por el Sr. Secretario del Tribunal se procederá en audiencia pública a la designación por sorteo de 36 candidatos a Jurado de entre los que de las listas de esta provincia, conforme al artículo 18 de la Ley del Tribunal del Jurado,

debiendo seguidamente practicar las diligencias prevenidas en los artículos 19 y siguientes de dicha Ley .

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Establecer como hechos justiciables en la presente causa, los expuestos en los apartados primero de los fundamentos jurídicos de esta resolución.

SEGUNDO.- Admitir en los términos expuestos las pruebas propuestas por las partes para el acto del juicio oral.

TERCERO.- Señalar para el comienzo de las sesiones del Juicio Oral los días, 4 al 22 DE FEBRERO ambos inclusive, de 2019.

CUARTO.- Por la Señora Secretaria de esta Audiencia se procederá a la designación por sorteo de los 36 candidatos a Jurado.

Fórmese pieza separada para la práctica de las diligencias necesarias para el sorteo y citación de los miembros del Jurado.

Líbrense, en su momento, y con la antelación suficiente los oportunos despachos a efectos de señalamiento del juicio oral.

Este auto no es firme y contra el mismo cabe un recurso de súplica por medio de escrito presentado ante este Tribunal en el plazo de tres días contados desde la última notificación practicada en autos, salvo en el particular referente a la admisión de pruebas respecto del cual este auto es firme y no cabe recurso alguno y el de denegación de pruebas que únicamente cabe formular oposición a efectos de ulterior recurso.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Magistrado-Presidente del Tribunal del Jurado, Dña^a PAZ REDONDO GIL. Doy fe.

—



Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé

